



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.

0098

19 ABR. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0672 DEL 07 DE JULIO DEL 2022 POR MEDIO DE CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN RESTAURAR PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO."

El Director (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Guajira, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas Ley 7ª de 1979, en el artículo 78 de la ley 489 del 1998, en la ley 1098 del 2006, en el decreto 0987 de 2012, en la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8º de la Ley 7ª de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que el mismo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª de 1979), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar,

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15 carrera 15
esquina Riohacha
Teléfono 095-7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Guajira

Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.

0098 19 ABR. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0672 DEL 07 DE JULIO DEL 2022 POR MEDIO DE CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN RESTAURAR PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO."

suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la **FUNDACIÓN RESTAURAR**, identificada con NIT: 806016277-7, cuenta con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Bolivar mediante **Resolución No. 2042 del 22 de diciembre del 2011**, y en la actualidad se encuentra legalmente representada por el señor **RONNY ENRIQUEZ SEARA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.526.158 expedida en Barranquilla.

Que mediante Resolución No. 0540 del 15 de mayo de 2020, el ICBF la Regional Bolivar realiza reforma de los estatutos de la **FUNDACIÓN RESTAURAR**, identificada con NIT: 806016277-7, cambiando de domicilio principal a la ciudad de Barranquilla - Departamento del Atlántico.

Que mediante la **Resolución No. 4706 de 28 de agosto del 2020**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se otorgó licencia de funcionamiento inicial por el termino de seis (6) meses a **FUNDACIÓN RESTAURAR**, identificada con NIT: 806.016.277-7, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, para la atención de Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. * Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. * Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. * Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley., en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 18 No. 14 – 47 barrio rojas pinilla del Municipio de Riohacha - Departamento de la Guajira.

Que el día 21 de junio del 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira otorgó mediante Resolución No. 0672 del 07 de julio del 2022, Licencia de Funcionamiento bienal por un término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN RESTAURAR**, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15 carrera 15
esquina Riohacha
Teléfono 095-7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0098 19 ABR. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0672 DEL 07 DE JULIO DEL 2022 POR MEDIO DE CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN RESTAURAR PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO."

Que el día 18 de julio del 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, modificó mediante Resolución No. 0689 del 18 de julio del 2022, la Resolución No. 0672 de 07 de julio del 2022.

Que el día 27 de julio del 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, modificó mediante Resolución No. 0700 del 27 de julio del 2022, la Resolución No. 0672 de 07 de julio del 2022.

Que mediante oficio radicado 202348300000007013 recibido en la oficina de correspondencia de la Regional Guajira, el día 29 de marzo del 2023, la FUNDACIÓN RESTAURAR, identificada con NIT: 806.016.277-7, solicitó cambio de domicilio para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, para la atención de Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. * Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. * Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. * Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley., en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 11a No. 18 – 43 barrio san francisco del Municipio de Riohacha - Departamento de la Guajira.

Que, en virtud de esta solicitud, el día **03 de marzo de 2023**, el enlace del tramite regional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, según directriz de la Directora Regional Guajira, realizó visita de verificación en la sede administrativa y operativa de la **FUNDACIÓN RESTAURAR**, identificada con NIT: 806.016.277-7 ubicada en la Calle 11a No. 18 – 43 barrio san francisco del Municipio de Riohacha - Departamento de la Guajira, con el fin de evaluar el cumplimiento del de estándares de infraestructura, según lo establecido en la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15 carrera 15
esquina Riohacha
Teléfono 095-7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

0098

19 ABR. 2023

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0672 DEL 07 DE JULIO DEL 2022 POR MEDIO DE CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN RESTAURAR PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO.”

Como consecuencia de la visita efectuada por el enlace del trámite regional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y la revisión del cumplimiento de los estándares de infraestructura, emitió concepto FAVORABLE para el cambio de domicilio a la FUNDACIÓN RESTAURAR, identificada con NIT: 806.016.277-7,, para seguir desarrollando la modalidad HOGAR SUSTITUTO, para la atención de Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. * Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. * Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. * Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley., en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 11a No. 18 – 43 barrio san francisco del Municipio de Riohacha - Departamento de la Guajira.

Que la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, establece en su artículo 12 parágrafo 5, lo siguiente: *“PARÁGRAFO 5. Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente”.*

Que el Director (E) del ICBF Regional Guajira atendiendo los argumentos antes mencionados, según los cuales la **FUNDACIÓN RESTAURAR**, identificada con NIT: 806.016.277-7, **CUMPLE** con lo requerido en la normatividad vigente, considera viable otorgarle Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director (E) del ICBF Regional Guajira,

RESUELVE:

ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15 carrera 15
esquina Riohacha
Teléfono 095-7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.

0098

19 ABR. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0672 DEL 07 DE JULIO DEL 2022 POR MEDIO DE CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN RESTAURAR PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO."

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, el artículo primero de la Resolución No. RESOLUCIÓN No. 0672 DEL 07 DE JULIO DEL 2022 POR MEDIO DE CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN RESTAURAR PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO." El cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGUESE Licencia de Funcionamiento de carácter bienal a la **FUNDACIÓN RESTAURAR**, identificada con NIT: 806.016.277-7, por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, para la atención de Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. * Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. * Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. * Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley., en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 11a No. 18 - 43 barrio san francisco del Municipio de Riohacha - Departamento de la Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia de esta Resolución y en lugar visible de la sede administrativa y operativa de la **FUNDACIÓN RESTAURAR**, copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **RONNY ENRIQUEZ SEARA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.526.158 expedida en Barranquilla, como representante legal de la **FUNDACIÓN RESTAURAR**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 806.016.277-7, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15 carrera 15
esquina Riohacha
Teléfono 095-7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.

0098 19 ABR. 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0672 DEL 07 DE JULIO DEL 2022 POR MEDIO DE CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN RESTAURAR PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO."

La presente Licencia de Funcionamiento que se otorga no autoriza a la **FUNDACIÓN RESTAURAR**, identificada con NIT: 806.016.277-7 para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas en las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

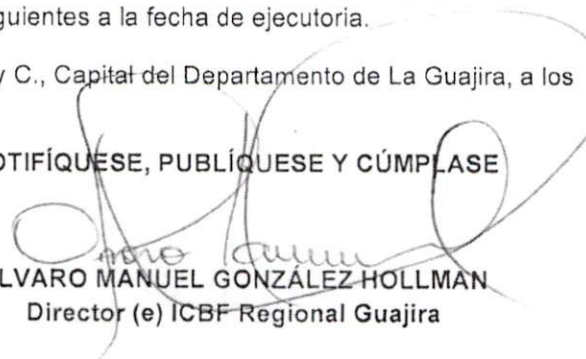
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los

19 ABR. 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN
Director (e) ICBF Regional Guajira

Revisó y aprobó: Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez/ Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Marco Fidel Hernández Vergara – Contratista/Dirección Primera Infancia
Proyectó: Liliana Patricia Royet Beleño – Contratista Grupo Jurídico.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15 carrera 15
esquina Riohacha
Teléfono 095-7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

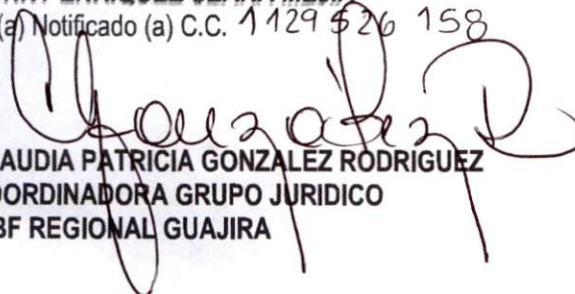


48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0098 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

En Riohacha D. T. E. y C., el día veinticuatro (24) del mes de abril del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION RESTAURAR**, identificada con **NIT: 806016277-7**, señor (a) **RONNY ENRIQUEZ SEARA MEJIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.129.526.158** expedida en Barranquilla-Atlántico, del contenido de la Resolución **No. 0098 DEL 19 DE ABRIL DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0672 DEL 07 DE JULIO DEL 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION RESTAURAR PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"**, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


RONNY ENRIQUEZ SEARA MEJIA
El (a) Notificado (a) C.C. 1 129 526 158

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0098 DEL 19 DE ABRIL DE 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:

SI ☒ NO ☐

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0098 DEL 19 DE ABRIL DE 2023**, que contiene seis (6) paginas.

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico

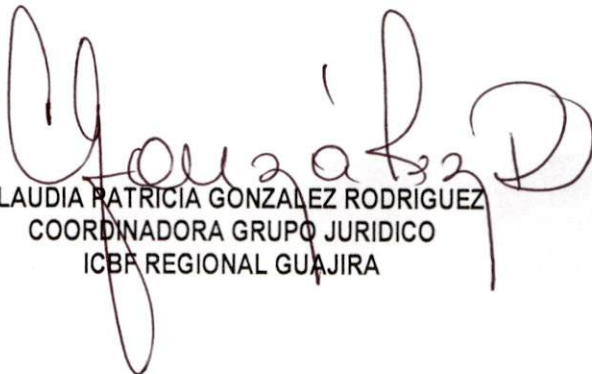


48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0098 DEL 19 DE ABRIL DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0672 DEL 07 DE JULIO DEL 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION RESTAURAR PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **RONNY ENRIQUEZ SEARA MEJIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.129.526.158** expedida en Barranquilla- Atlántico, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veinticuatro (24) del mes de abril del 2023.

Para constancia se firma el día veinticinco (25) del mes de abril del 2023.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico